



*"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

La Plata, 29 de agosto 2023

Al Concejo Deliberante:

Vuestra Comisión de Transporte y Tránsito, visto los Expedientes N°74.881/23, caratulado: "Centro Ayuda al Taxista y afines"; presenta Nota solicitando aumento de tarifas de taxis; N°74.882/23, caratulado: "Unión Propietarios Auto Taxis"; presenta Nota solicitando aumento de tarifa de taxis, y N°74.883/23, caratulado: Guzmán Lucas; presenta Nota solicitando aumento de tarifas al servicio taxis; N°74.884/23, caratulado: "Asociación Civil Taxistas Unidos"; presenta Nota, solicitando aumento de tarifas; N°74.887/23, caratulado: "Asociación Empleados Conductores de Taxis"; presenta Nota, solicitando aumento de tarifas; y N°74.905/23 caratulado: "Asociación Propietarios Coches Taxímetros"; presenta Nota solicitando aumento de tarifa para el servicio de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, entidades representativas del sector como el Sindicato Unión de Conductores de Taxímetros de La Plata, el Centro de Ayuda al Taxista y Afines, la Asociación Civil Taxistas Unidos y Unión de Propietarios de Auto Taxis, a través de notas solicitan la adecuación del cuadro tarifario del servicio de transporte de taxis;

Que, el último ajuste se realizó en abril del corriente año y que, en el escenario actual, con una inflación ascendente y aumentos de combustibles periódicos, trajo como consecuencia el incremento de los costos de los insumos utilizados por los vehículos, entre ellos, combustibles, lubricantes, repuestos y seguros obligatorios, se hace necesario un reajuste tarifario;

*"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

Que, la Comisión de Transporte y Tránsito considera atendible el reclamo del sector, analizando las diferentes propuestas referidas a la bajada de bandera y ficha por metros de recorrido;

Por ello, os aconseja la sanción de la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.299, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario diurno para el servicio de coches taxímetros que regirá a partir de las 00.00 hs del día siguiente de su sanción:

* Bajada de bandera:	\$ 330
* Ficha cada 130 metros:	\$ 35

"ARTÍCULO 2°: Establécese el siguiente cuadro tarifario nocturno para el servicio de coches taxímetros, que regirá todos los días desde las 22.00hs hasta las 06.00hs, con los valores que a continuación se detallan, a partir de las 00.00hs del día siguiente de su sanción:

* Bajada de bandera nocturna:	\$ 380
* Ficha nocturna cada 130 metros:	\$ 38

*"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

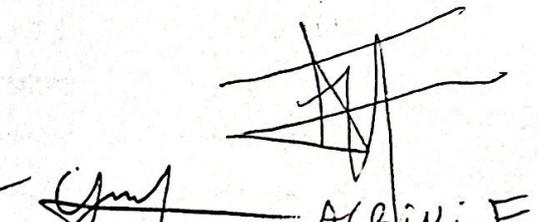
ARTÍCULO 2°: Derógase la Ordenanza 12.413/23

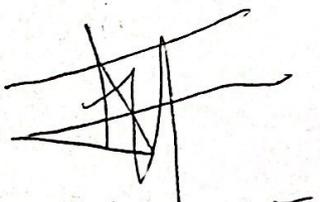
ARTÍCULO 3°: De forma.

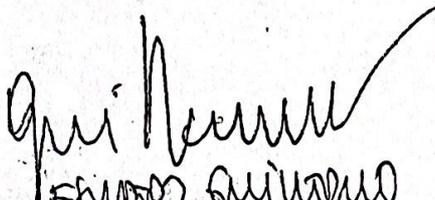
SALA DE LA COMISION

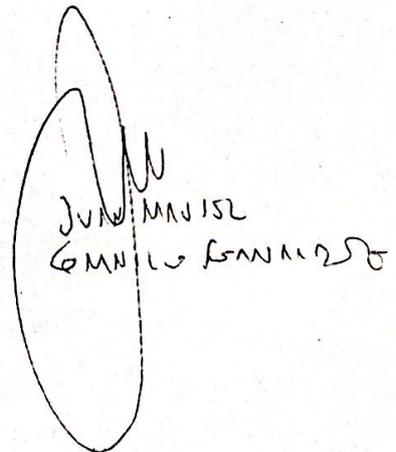

Lic. Lucía Barbier
Concejal
Municipalidad de La Plata


Lucas Lascours Rulz
Concejal
Concejo Deliberante La Plata
Municipalidad de La Plata


Ignacio Gando
Concejal
Concejo Deliberante - La Plata


ALBINI F.


Fernando Quiroga
Cdr. FdT


JUAN MANUEL
GAMILLO